



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 32/2021

POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDO EL CONDICIONAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA DISPOSICIÓN VMME N° 23/2020 "POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA SYRATY DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCION S.A." Y SE AMPLIA LA MENCIONADA DISPOSICIÓN.

San Lorenzo, 13 de agosto de 2021

VISTO: Lo establecido en el artículo segundo de la Disposición VMME N° 23/2020 del 29 de mayo del 2020 que estipula cuanto sigue: "El presente permiso está condicionado a que la empresa Constructora Asunción S.A. presente en el plazo de treinta (30) días corridos la copia autenticada de los documentos complementarios presentados (adenda del contrato privado de compra y venta de inmueble; la Declaración DGCCARN N° 404/2020 y de la copia de la constancia de mesa de entrada MEU N° 9040/2020" y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen CAJ N° 212 de fecha 11 de agosto del año en curso considera que: "...es del parecer que la misma ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 2° de la mencionada Disposición, por lo que corresponde ampliar la Disposición de referencia, estableciendo el Plazo de otorgamiento de los permisos en virtud a lo que reza el artículo 135° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente cumplido con las condiciones exigidas en el Art. 2° de la Disposición VMME N° 23/2020, se recomienda a la superioridad dar curso favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Se da por cumplido el artículo segundo de la Disposición N° 23/2020 de fecha 29 de mayo del 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA SYRATY DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCION S.A." y,

Artículo 2º: Se establece que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la Disposición N° 23/2020.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

